



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE LA GUARDIA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2.019

Señores concurrentes:

Alcalde – Presidente.

D. Juan Morillo García.

Concejales.

D. José Luís García Escobar

D^a. Josefa Martínez Vadillos

D. Ángel Jesús Morillo Sevilla

D^a Rosario Alcántara Muriana

D^a María Dolores Cubero Valladolid

D. Juan Jesús Torres Jiménez

D^a. María Luisa Marabe García

D. Luís Salazar Ramírez

Secretario.

D. Ángel José Cordero Ramírez.

En el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de la Guardia de Jaén, siendo las 10:00 horas del día veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, previamente convocados al efecto, con la debida antelación legal, se reúnen los señores indicados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Morillo García, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

No concurren al acto los concejales D. Amador Conde Ruz y D^a Rocío Rodríguez Cano.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2.019.
- 2º.- Dar cuenta Resoluciones de Alcaldía.
- 3º.- Dar cuenta Liquidación Presupuesto Municipal 2.018.
- 4º.- Dar cuenta marcos presupuestarios ejercicios 2.019, 2.020, 2.021 y 2.022.
- 5º.- Plantilla de personal del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén 2.019.
- 6º.- Propuesta de determinación de criterios a tener en cuenta para la aplicación del complemento de productividad en el ejercicio 2.019.
- 7º.- Fijación de asignaciones asistencia órganos colegiados y asignación para gastos Grupos Municipales.
- 8º.- Presupuesto Municipal 2.018. Aprobación Inicial.
- 9º.- Reconocimiento extrajudicial de créditos.
- 10º.- Convenio regulador que rige la inversión en las obras de renovación y mejora para la construcción de un depósito de almacenamiento de agua, situado en la urbanización Altos del Puente Nuevo de La Guardia de Jaén, para la solución del problema de abastecimiento de agua en las urbanizaciones de La Yuca, Altos del Puente Nuevo y Las Cumbres.
- 11º.- Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.
- 11º.- Ruegos y preguntas.



1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2.019.

Por el Sr. Alcalde son preguntados los concejales sobre su conformidad con el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 21 de febrero de 2.019, siendo aprobada por unanimidad.

2º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Alcalde da cuenta a la Corporación de las Resoluciones de la Alcaldía emitidas desde la celebración del último Pleno Ordinario, que se corresponden con las existentes entre los números 371 a 407 de 2.018 y entre los números 1 a 49 de 2.019. La Corporación queda enterada.

3º.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2.018

El Alcalde da cuenta a la Corporación de la Liquidación del Presupuesto Municipal 2.018, que ha sido aprobada por Resolución de Alcaldía número 42, de 25 de febrero de 2.019, en tiempo y forma.

El Alcalde manifiesta que está informada por el Secretario Interventor y que a la vista de dichos informes se acredita el cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y el cumplimiento de la regla de gasto.

El texto literal de la referida Resolución es el siguiente:

“Visto el expediente correspondiente a la Liquidación del Presupuesto Municipal de La Guardia de Jaén de 2.018, informado favorablemente previa formulación de la misma por la Intervención de este Ayuntamiento, de cuya expresión resulta:

1. Fondos Líquidos		1.571.684,61€
2. Derechos Pendientes de cobro		2.747.545,50€
Del Presupuesto corriente	760.291,49€	
De Presupuestos cerrados	1.979.442,17€	
De Operaciones no presupuestarias	7.811,84€	
3. Obligaciones Pendientes de pago		1.111.772,94€
Del Presupuesto corriente	301.081,69€	
De Presupuestos cerrados	320.541,26€	
De operaciones no presupuestarias	490.149,99€	
4. Partidas pendientes aplicación		- 606.266,20€
Cobros Pendientes de Aplicación	779.373,71€	
Pagos Pendientes de Aplicación	173.107,51€	
Remanente de Tesorería Total		2.547.190,97€



Ajuste contable saldo de dudoso cobro	1.165.350,02€
Desviaciones de financiación	491.865,18€
Remanente de tesorería para gastos generales	889.975,77€

El Alcalde que suscribe aprueba la indicada Liquidación del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, correspondiente al ejercicio económico de 2.018".
La Corporación queda enterada.

4º.- DAR CUENTA MARCOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIOS 2.019, 2.020, 2.021 y 2.022.

El Alcalde da cuenta a la Corporación de la Resolución de Alcaldía número 49, de 13 de marzo de 2.019, por la que se aprueban los marcos presupuestarios correspondientes a los ejercicios 2.019, 2.020, 2.021 y 2.022, que se han de remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. La Corporación queda enterada respecto al contenido de dicha Resolución.

5º.- PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN 2.019.

El Alcalde propone a la Corporación la aprobación de la plantilla del personal del Ayuntamiento correspondiente al año 2.019, en la que se observan como modificaciones respecto a la plantilla del año anterior, la amortización de dos plazas de peones de mantenimiento y la cobertura de dos plazas de Albañil Oficial 1ª, mediante promoción interna, y la creación de una plaza de Arquitecto/a Municipal a tiempo parcial, y que responde al siguiente detalle:

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA.

- Habilitación de carácter nacional.
Denominación: Secretario – Interventor.
Número: 1.
Grupo: A1.
C. Destino: 30.
Cubierta en Propiedad.

- Subescala Administrativa:
Denominación: Administrativo.
Jefe de Negociado de Intervención.
Número 1.
Grupo C1.
C. Destino: 22.
Cubierta en Propiedad.

- Subescala Administrativa:
Denominación: Administrativo.
Jefe de Negociado de Secretaría.
Número 1.
Grupo C1.
C. Destino: 22.



Cubierta en Propiedad.

- Subescala Administrativa:
Denominación: Administrativo.
Jefe de Negociado de Gestión Económica.
Número 1.
Grupo C1.
C. Destino: 22.
Vacante

- Subescala Auxiliar:
Denominación: Auxiliar.
Número 1.
Grupo C2.
C. Destino: 18.
Cubierta en propiedad.

- Escala de Administración Especial
Subescala de Servicios Especiales.
Policía Local.
Número 1.
Grupo C.
C. Destino: 22.
Cubierta en propiedad.

- Escala de Administración Especial
Subescala de Servicios Especiales.
Policía Local.
Número 1.
Grupo C.
C. Destino: 22.
Cubierta en propiedad.

- Escala de Administración Especial
Subescala de Servicios Especiales.
Policía Local.
Número 1.
Grupo C.
C. Destino: 22.
Cubierta en propiedad.

- Escala de Administración Especial
Subescala de Servicios Especiales.
Policía Local.
Número 1.
Grupo C.
C. Destino: 22.



Excedencia.

B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL:

- Limpiador/ a Edificios Municipales.

Número: 1.

Grupo E.

C. Destino: 14

Cubierta en propiedad.

- Capataz de Obras y Mantenimiento

Número: 1

Grupo C1

C. Destino: 22

Vacante

- Peón de Mantenimiento.

Número: 1.

Grupo E.

C. Destino: 14

Cubierta en propiedad.

- Peón de Mantenimiento.

Número: 1.

Grupo E.

C. Destino: 14.

Cubierta en propiedad.

- Albañil Oficial de Primera

Número: 1

Grupo C2.

C. Destino: 18

Vacante

- Albañil Oficial de Primera

Número: 1

Grupo C2.

C. Destino: 18

Vacante

- Arquitecto Técnico Municipal a tiempo parcial

Número 1.

Grupo A2.

C. Destino: 14

Vacante



- Educador/ a – Director/ a Guardería Infantil

Número: 1.

Grupo A2.

C. Destino: 18

Vacante.

- Educador/ a Guardería Infantil

Número: 1.

Grupo C1.

C. Destino: 12.

Vacante.

- Ordenanza.

Número: 1.

Grupo E.

D. Destino: 14.

Vacante.

Intervención de D. Luís Salazar Ramírez, portavoz del Grupo Municipal Urbanizaciones Unidas de La Guardia. Manifiesta su interés por que se regularice la situación de las plazas que figuran como vacantes en la plantilla y que se elabore un catálogo de puestos de trabajo consolidado y adecuado a las necesidades del Ayuntamiento. Insiste una vez más en que se lleve a cabo la convocatoria del proceso selectivo de la plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla, para colaborar y reforzar las tareas de la Secretaría Intervención del Ayuntamiento.

El Alcalde manifiesta que son diversos los planes de empleo que se llevan a cabo en el Ayuntamiento, el propio plan de empleo municipal y los del Programa de Fomento de Empleo Agrario y los Planes de Empleo de la Junta de Andalucía, lo que favorece notablemente la garantía de una prestación asegurada de los servicios públicos y considera necesaria la convocatoria de la plaza de Administrativo de Administración General.

6º.- PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DE CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA APLICACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD EN EL EJERCICIO 2.019

El Alcalde da cuenta a la Corporación del contenido del acta de la Comisión Paritaria de vigilancia e interpretación del convenio colectivo del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén y sus trabajadores y del acuerdo económico y social de los funcionarios, celebrada el día 14 de marzo de 2.019, en la que se recoge el acuerdo para el establecimiento de una bolsa relativa al complemento de productividad y los criterios para su reparto, que contiene la determinación de los criterios a tener en cuenta para la aplicación de dicho complemento de productividad en el ejercicio presupuestario 2.019, siendo del siguiente tenor literal:



“El Alcalde expone que a fin de retribuir los trabajos extraordinarios que realizan los trabajadores y funcionarios de este Ayuntamiento, así como las funciones que realizan que corresponden a categorías superiores, se va a crear una bolsa de productividad y para ello va a establecer el máximo permitido por ley en función del capítulo I del presupuesto general de Ayuntamiento, y que la cuantifica en **23.956,68 euros**.

Se aprueba el siguiente texto, donde se justifica de la creación de la bolsa, así como los criterios objetivos que se tendrán en cuenta para su reparto.

PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DE CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA APLICACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD EN EL EJERCICIO 2.019

El objetivo de la gestión del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, a tenor del ejercicio de las competencias que le otorga la normativa vigente en el ordenamiento jurídico local, es fundamentalmente satisfacer las necesidades de sus vecinos, mejorando su calidad de vida, liderando el desarrollo económico y social.

En este sentido, la elaboración de las políticas públicas y la gestión de las mismas por parte del Ayuntamiento de La Guardia atienden como objetivos fundamentales a la creación y sostenimiento del empleo, la promoción social de sus vecinos/as, la dotación de nuevas infraestructuras para la presentación de los servicios públicos, el mantenimiento de las mismas, la transparencia y la atención a las exigencias que se derivan de un término municipal muy descentralizado, con el peso específico del casco urbano de La Guardia, la urbanización Ciudad Jardín Entrecaminos y las diversas urbanizaciones que se asientan bajo la influencia de la Carretera Nacional 323 a.

En este sentido, en el presente ejercicio se va a llevar a cabo la contratación de la ejecución de la obra de Adecuación, consolidación y conservación del conjunto fortificado de La Guardia de Jaén, después de contar con la resolución de concesión definitiva de la subvención del Programa del 1,5% Cultura, en la Convocatoria de 2.017, con una dotación presupuestaria definitiva de 882.097,45, obra que se verá complementada con la correspondiente dirección de la actividad arqueológica puntual de apoyo a la misma, que se presupuesta con un gasto plurianual para cuatro anualidades en la cuantía de 84.700,00€. La Diputación Provincial ha reconocido al Ayuntamiento una subvención de 105.851,70€ para la financiación de la aportación municipal de la obra aprobada con cargo al 1,5% Cultural. Asimismo, se concluirá la obra de Reforma de campo de fútbol 7 de albero mediante instalación de césped artificial en la urbanización Ciudad Jardín Entrecaminos, que ha contado con una dotación presupuestaria de 239.580,00€.

Es significativa la dotación presupuestaria de diversos programas entre los que destacan por lo que se refiere a la promoción de empleo los de emple@joven, emple@30, emple@45, emple@45+ y el programa personal de inserción, con una cuantía total de 152.000,00€. Otros programas de interés para la promoción económica y social del municipio son los Conciliación de la vida laboral, el de elaboración de un plan de igualdad, elaboración de un programa vinculado al pacto de violencia de género, la dotación de bancos para los aledaños del Castillo, el Plan provincial de cooperación que irá destinado al equipamiento del Centro de Día de Mayores y del Archivo Histórico Municipal, el Plan local de actividades deportivas, el Festival internacional de Primavera, el Programa de infancia y familia, el Programa de música de verano, el programa de desarrollo rural, junto a un Taller de igualdad y el Programa de ayudas de emergencia social.



Todo este esfuerzo programático exige que, junto a la adopción de políticas municipales que sean sensibles a la consecución de los objetivos indicados, se ordenen recursos humanos bien dispuestos para la ejecución de las mismas, de índole técnico, administrativo y laboral; buscando la mayor eficacia y cualificación en su desempeño; en definitiva, promoviendo una buena relación entre productividad y consecución de objetivos.

Se pretende que la estructura de las retribuciones de los empleados públicos del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén recoja las determinaciones previstas en el artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y en el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que introduce el concepto de retribuciones básicas: sueldo y trienios; y de retribuciones complementarias: complementos de destino, específico y de productividad. Este es el mismo esquema retributivo que se regula en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril y en el Real Decreto Legislativo 5/2.015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El anterior régimen jurídico viene a configurar el Complemento de Productividad como el destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el empleado público desempeña su trabajo.

El Complemento de Productividad está cualificado por las siguientes notas:

- a) Las determinaciones o elementos que conforman este complemento tienen carácter subjetivo, a diferencia de los elementos objetivos que se vinculan con el puesto de trabajo a desempeñar y que son retribuidos por el complemento específico. Es fundamental, a la vista de dicha circunstancia, que no se produzca una redundancia retributiva por la vía de estos dos conceptos: específico y productividad. Sin perjuicio de ello, y a la vista de su naturaleza objetiva, la productividad deberá ser objeto de apreciación en base a una serie de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo
- b) En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.
- c) Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad dentro de los límites señalados en el artículo 7,2,b) de del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.
- d) Corresponde al Alcalde la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en caso haya establecido el Pleno.

Por tanto, toda asignación de un complemento de productividad en el ámbito municipal se ha de realizar en base a los concretos criterios objetivos a que alude el propio artículo 5 del Real Decreto 861/1986: especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

A la vista de lo anterior se puede constatar que la finalidad del complemento de productividad es la de atender a la singularidad de la actividad concreta prestada por cada funcionario o trabajador, a diferencia del complemento de destino y del complemento específico, que son propios de un determinado puesto de trabajo, y por tanto, están predeterminados respectivamente a retribuir el puesto de trabajo concreto que se



desempeño y las condiciones particulares de los mismos en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad; sin referencia posible a la forma en que se desempeñe o se haya desempeñado de hecho por quien sea o haya sido su titular.

Frente a la naturaleza objetiva del complemento de destino y del complemento específico, el de productividad tiene un carácter subjetivo, fundamentándose solamente en el especial rendimiento personal del titular del puesto de trabajo, su actividad extraordinaria o interés, como anteriormente se ha indicado.

Considerando que el artículo 37.1.d del Real Decreto Legislativo 5/2.015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que serán objeto de negociación: "Las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del desempeño (...)".

Esta Alcaldía Presidencia somete a negociación con los representantes sindicales de los trabajadores del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, con carácter previo a la adopción del acuerdo respectivo en el Pleno del Ayuntamiento, los criterios objetivos que han de regir en la asignación del complemento de productividad, que de manera sistemática permiten su determinación:

1.- **Especial rendimiento:** cumplimiento satisfactorio de los objetivos generales y comunes, así como los de cada servicio, mediante una producción continuada o resultados superiores a los que podrían considerar como normales.

2.- **Actividad extraordinaria:** diligencia, esfuerzo, horarios, turnicidad o prontitud de obrar, superior a la que se podría considerar normal.

3.- **Interés:** hechos y/o actitudes del empleado que, manifestando su afición por el trabajo encomendado, conducen a una mayor garantía de éxito en el desarrollo del mismo, destacando la asistencia al puesto de trabajo y prestándose especial atención al cumplimiento del horario de trabajo, bajas y disponibilidad.

4.- **Iniciativa:** actitud libre y espontánea del empleado, conducente a mejorar la actividad y/o resolver o proponer soluciones razonadas y lógicas a los problemas que surgen en el entorno de su puesto de trabajo.

El complemento de productividad, así entendido, se establece en función de la actividad productiva del empleado, como resultado de aplicar al mismo un método analítico de valoración que nos va a proporcionar de la manera más objetiva posible una idea general de las características de actuación de cada empleado; así como su participación real en el logro de los fines que la gestión de las políticas públicas del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén persiguen, en aras de la satisfacción del intereses general y de la mejora de la calidad de vida de sus vecinos/as.

Intervención de D. Luís Salazar Ramírez, portavoz del Grupo Municipal Urbanizaciones Unidas de La Guardia.

Manifiesta ser reacio a la aplicación de este complemento por tratarse de un concepto jurídico indeterminado que es muy subjetivo; en este sentido considera necesario llevar a cabo la tasación de las cantidades a asignar a cada puesto de trabajo de conformidad con el desempeño de sus tareas en función de criterios más objetivos y claros.

Intervención de D. Juan Jesús Torres Jiménez, portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Considera que los criterios de atribución del complemento son muy genéricos y que no hay una base objetiva y clara para valorarlos, que debería aclararse y detallarse más, para que cada trabajador supiera claramente a lo que atenerse.



El Alcalde indica que la propuesta que se trae a Pleno es fruto de un acuerdo con los sindicatos y que así se actúa en todas las Administraciones Públicas.

La propuesta es aprobada por unanimidad de la Corporación, nueve de los once miembros que de derecho la integran.

7º.- FIJACIÓN DE ASIGNACIONES ASISTENCIA ÓRGANOS COLEGIADOS Y ASIGNACIÓN PARA GASTOS GRUPOS MUNICIPALES.

El Alcalde propone la percepción de una dieta por asistencia a reuniones de órganos colegiados que se celebren: Pleno, Comisiones y Mesa de Contratación, con un importe de 50,00€ por asistencia. Asimismo, propone la asignación de un crédito anual de 17.600,01€ en concepto de asignación para gastos de Grupos Municipales, conforme al detalle que a continuación se indica:

75% del importe del crédito, por valor de 13.200,00€, se distribuye por el concepto de asignación variable, en función de la cuantía anual de 1.200,00€ por cada concejal adscrito a cada grupo, resultando la siguiente asignación:

Grupo Popular 6 concejales x 1.200,00€ =	7.200,00€
Grupo Socialista Obrero Español 3 concejales x 1.200,00€ =	3.600,00€
Grupo Urbanizaciones Unidas de La Guardia 2 concejales x 1.200,00€ =	2.400,00€

25% del importe del crédito, por valor de 4.400,01€, se distribuye por el concepto de asignación fija, conforme al siguiente detalle:

Grupo Popular:	1.466,67€
Grupo Socialista Obrero Español:	1.466,67€
Grupo Urbanizaciones Unidas de La Guardia	1.466,67€

El presente acuerdo tendrá vigencia sólo para el ejercicio 2.019 y tiene carácter retroactivo desde el día uno de enero de dicho año.

La propuesta es aprobada por unanimidad de la Corporación.

8º.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2.019. APROBACIÓN INICIAL.

El Alcalde relata ante la Corporación los aspectos más significativos de la Memoria de la Alcaldía que se contiene en el proyecto de Presupuesto Municipal, que previamente se ha facilitado a los portavoces de los grupos municipales representados en la misma; en este sentido relata pormenorizadamente los aspectos más significativos que se contienen en cada uno de los sucesivos capítulos del presupuesto de gastos y de ingresos.

Indica que el presupuesto cuenta con los correspondientes informes de estabilidad, regla de gasto y de carácter financiero, exigidos por la normativa vigente, acreditándose que se cumple con la exigencia de estabilidad presupuestaria y que el gasto computable en el Presupuesto no supera el límite del gasto computable en la Liquidación del Presupuesto de 2.018, incrementado en el 2,7% del PIB. Considera que es un presupuesto adecuado e importante desde el punto de vista de la satisfacción de todas las exigencias derivadas del cumplimiento de las competencias municipales y que sigue apostando por un claro compromiso inversor, fomentando con diversos programas la creación de empleo; asimismo pone de manifiesto las dificultades presupuestarias que se han tenido que sortear para poder adecuar la consignación presupuestaria que permitirá la ejecución de la obra de restauración del Castillo, con cargo al 1,5% Cultural, que ha de ser iniciada antes del día 28 de junio próximo.



El Alcalde propone a la Corporación la aprobación del Presupuesto de 2.019, cuyo resumen a nivel de gastos e ingresos es el siguiente:

RESÚMEN PRESUPUESTO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes.

Capítulo

1 Gastos de personal	1.106.214,78€
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	1.868.602,98€
3 Gastos financieros	20.800,00€
4 Transferencias corrientes	73.675,71€

B) Operaciones de capital

Capítulo

6 Inversiones reales	813.332,98€
7 Transferencias de capital	70.470,53€
8 Activos Financieros	6.000,00€
9 Pasivos Financieros	201.044,44€
Total	4.160.141,42€

RESÚMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1 Impuestos directos	1.612.839,57€
----------------------	---------------



Ayuntamiento de La Guardia de Jaén



2 Impuestos indirectos	15.000,00€
3 Tasas y otros ingresos	380.753,22€
4 Transferencias corrientes	1.251.783,70€
5 Ingresos patrimoniales	43.440,58€

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

7 Transferencias de capital	850.324,35€
8 Activos Financieros	6.000,00€
<u>Total Presupuesto ingresos</u>	<u>4.160.141,42€</u>

Intervención de D. Luís Salazar Ramírez, portavoz del grupo municipal Urbanizaciones Unidas de La Guardia. Manifiesta que no ha dispuesto de tiempo material suficiente para estudiar el proyecto de presupuesto con la debida antelación y pide que se facilite con ocho o diez días antes de la celebración del Pleno. Advierte de algunas disparidades materiales, y manifiesta con relación a los gastos financieros que es necesario evitar que se siga pagando en anticipo del canon de la concesión de Aqualia al 4%, cantidad que supone una parte muy considerable de la carga financiera. También considera excesiva la dotación presupuestaria para fiestas y sucedáneos. Indica que se grupo se va a abstener.

Intervención de D. Juan Jesús Torres Jiménez, portavoz del grupo municipal Socialista. Manifiesta que su grupo va a abstenerse en relación con la aprobación del Presupuesto, que el equipo de gobierno resultante de las próximas elecciones tendrá que gobernar con el mismo, y pregunta por qué no se trata por igual a todos los colectivos sociales del municipio a la hora de asignar las subvenciones, denunciando el trato discriminatorio que sufre la Asociación de Mujeres. Indica que sigue siendo excesivo el gasto en festejos y otras partidas vinculadas y expresa el agradecimiento de su grupo al Ministerio de Fomento, a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial por las transferencias de capital asignadas en este Presupuesto al Ayuntamiento de La Guardia.

Intervención de D. José Luís García Escobar, portavoz del grupo municipal Popular. Manifiesta la satisfacción del grupo de gobierno con el Presupuesto y agradece el esfuerzo desarrollado por el Sr. Secretario Interventor en su formulación.

Concluido el debate presupuestario, se somete el Presupuesto 2.019 a su aprobación inicial, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Votan a favor: seis concejales del Partido Popular.

Se abstienen: dos concejales del Partido Socialista y un concejal del Partido de Urbanizaciones Unidas de La Guardia.



El Presupuesto 2.019 es aprobado inicialmente.

9º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

El Alcalde, vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos vinculados a facturas correspondientes al ejercicio 2.018, y previo informe del Secretario Interventor del Ayuntamiento de fecha 18 de marzo de 2.018, en el que consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la posibilidad de llevar a cabo el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel que correspondía, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento, mediante la asignación puntual y específica e dichas obligaciones al presupuesto vigente, propone al Pleno:

Primero. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes que se relacionan seguidamente:

Partida	Crédito a reconocer	Importe
920.16008	Asistencia médico farmacéutica	736,47€
171.210	Obras y reparaciones: vías, plazas y jardines	847,97€ 247,62€ 1.634,90€
231.212	Centro día mayores mantenimiento	84,00€
920.212	Inmuebles, edificios: mantenimiento, reparación etc	200,00€ 499,99€ 200,00€ 33,00€
920.22103	Combustibles vehículos y material auxiliar	985,16€
920.22111	Maquinaria, útiles y herramientas	59,05€
334.226092	Viajes y promoción turística	1.550,00€
334.2269941	Programa actividad conciliación vida laboral	2.450,00€ 2.000,00€
334.2269951	Programa elaboración plan de igualdad	6.000,00€



920.22602	Gastos de publicaciones, folletos y programas	423,50€
334.2269902	Programa musical de verano	930,01€
334.226991	Festival internacional de primavera	400,00€
231.226061	C.A. Sociales. Guardería 1ª infancia	147,38€
	TOTAL	19.429,05€

Segundo. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2.019 los indicados créditos, con cargo a las partidas presupuestarias que se indican.

La propuesta de la Alcaldía es aprobada por seis votos a favor de los concejales del grupo municipal Popular y la abstención de dos concejales del grupo municipal Socialista y un concejal del grupo municipal Urbanizaciones Unidas de La Guardia.

10º.- CONVENIO REGULADOR QUE RIGE LA INVERSIÓN EN LAS OBRAS DE RENOVACIÓN Y MEJORA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SITUADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DEL PUENTE NUEVO DE JAÉN, PARA LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LAS URBANIZACIONES DE LA YUCA, ALTOS DEL PUENTE NUEVO Y LAS CUMBRES.

En cumplimiento del mandato otorgado por la Corporación Municipal de La Guardia de Jaén, en pleno extraordinario celebrado el día 21 de febrero de 2.019, para la negociación de un convenio con la concesionaria FCC Aqualia S.A, que viniera a regular la construcción y financiación del depósito de almacenamiento situado en la urbanización Altos del Puente Nuevo, el Alcalde da cuenta para su ratificación del siguiente Convenio, que con carácter previo a la celebración del pleno se ha facilitado a los portavoces de los grupos municipales:

“CONVENIO REGULADOR QUE RIGE LA INVERSIÓN EN LAS OBRAS DE RENOVACIÓN Y MEJORA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SITUADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DEL PUENTE NUEVO DE JAÉN, PARA LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LAS URBANIZACIONES DE LA YUCA, ALTOS DEL PUENTE NUEVO Y LAS CUMBRES.

En el despacho del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, siendo las diez horas del día 13 de Marzo de 2.019, se reúnen:



De una parte: D. Juan Morillo García, con DNI número 25.948.632D, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, debidamente facultado al efecto, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de febrero de 2.019, y

De otra parte: D. Andrés Naranjo Marquina, con DNI número 70.732.230C, en calidad de Delegado en Jaén de la mercantil FCC Aqualia S.A, adjudicataria de la concesión de la gestión de los servicios de suministro domiciliario, alcantarillado y depuración de La Guardia de Jaén.

El objeto de la reunión es el de llevar a cabo la formalización del siguiente

CONVENIO REGULADOR QUE RIGE LA INVERSIÓN EN LAS OBRAS DE RENOVACIÓN Y MEJORA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SITUADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DEL PUENTE NUEVO DE JAÉN, PARA LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LAS URBANIZACIONES DE LA YUCA, ALTOS DEL PUENTE NUEVO Y LAS CUMBRES.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Al objeto de garantizar el suministro de agua potable a las urbanizaciones Altos del Puente Nuevo, La Yuca y Las Cumbres, ante la rotura de un depósito municipal de agua situado en la Urbanización Altos del Puente Nuevo el día 30 de julio de 2.018, se otorgó el día 28 de agosto de 2.018 un Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, la Asociación de Abastecimiento de Aguas San Cristóbal y la Concesionaria FCC Aqualia S.A, cuya expresión literal es como sigue:

“En la sala de juntas del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, siendo las trece horas del día 28 de agosto de 2.018, se reúnen:

De una parte, D. Juan Morillo García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, con DNI número 25.948.632D, que interviene en representación de dicha Corporación.

De otra parte, D. Ángel Pablo Ruiz Ortiz, con DNI número 30.177.745C, en calidad de presidente de la Asociación de abastecimiento de agua San Cristóbal.

De otra parte, D. Andrés Naranjo Marquina, con DNI número 70.731.230C, en representación de la mercantil FCC Aqualia S.A, adjudicataria de la concesión de la gestión de los servicios de suministro domiciliario de agua, alcantarillado y depuración de La Guardia de Jaén.

D. Ángel José Cordero Ramírez, en calidad de Secretario del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.



El objeto de la reunión es el de llevar a cabo la formalización del siguiente

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN, LA ASOCIACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS SAN CRISTÓBAL Y LA CONCESIONARIA FCC AQUELIA S.A, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LAS URBANIZACIONES ALTOS DEL PUENTE NUEVO, LA YUCA Y LAS CUMBRES.

ANTECEDENTES

Como consecuencia de la rotura de uno de los depósitos municipales reguladores existentes en la Urbanización Altos del Puente Nuevo, ocurrida el día 30 de julio de 2.018, se hizo preciso recabar de manera urgente la cooperación de la Asociación de abastecimiento de aguas San Cristóbal, para poder garantizar la presentación del servicio de suministro de agua a los aproximadamente trescientos usuarios de las redes de suministro de agua potable existentes en las urbanizaciones Altos del Puente Nuevo, La Yuca y Las Cumbres, y todo ello con el fin de garantizar la prestación del referido servicio, al que se refiere la competencia establecida en el artículo 25.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Desde el día del siniestro hasta la actualidad se ha venido manteniendo la prestación del servicio de suministro de agua de manera ininterrumpida y a plena satisfacción del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén y de los usuarios vecinos de la urbanización Altos del Puente Nuevo.

CLÁUSULAS

Primera. Es objeto del presente convenio garantizar la prestación del servicio de suministro de agua potable a las urbanizaciones Altos del Puente Nuevo, La Yuca y Las Cumbres en las condiciones que se describen en este convenio, hasta tanto por parte del Ayuntamiento se lleve a cabo la solución estructural del problema que para dichas urbanizaciones representa la inoperatividad del depósito de agua siniestrado en la urbanización Altos del Puente Nuevo, estableciéndose como fecha referencial para ello el día 30 de abril de 2.019.

Segunda. La Asociación de abastecimiento de agua San Cristóbal se compromete a suministrar al Ayuntamiento de La Guardia de Jaén los metros cúbicos necesarios de agua para la finalidad anteriormente indicada, siempre y cuando tenga caudal suficiente y sin menoscabo del suministro de los asociados.

Tercera. El Ayuntamiento de La Guardia de Jaén se compromete a suministrar a la Asociación de abastecimiento de agua San Cristóbal, a través de las conexiones de sus redes municipales con la red de la Asociación, el mismo caudal suministrado por ésta al primero.



Ayuntamiento de La Guardia de Jaén



Cuarta. Se garantiza el proceso de medida del caudal suministrado por ambas partes, mediante la instalación de contadores al efecto y con la supervisión de las mismas.

Quinta. Se establece que, con un mes de antelación a la fecha referencial del 30 de abril de 2.019 anteriormente indicada, se lleve a cabo una reunión de las partes con el fin de evaluar el cumplimiento del presente convenio.

Y en prueba de conformidad se procede a firmar la presente acta, en triplicado ejemplar, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día veintiocho de agosto de dos mil dieciocho”.

SEGUNDO. En cumplimiento de las previsiones recogidas en el anterior Convenio, y dado que en el mismo se establecía como fecha referencial para la solución estructural del problema, que pasa por la construcción de un nuevo depósito de agua, ante el estado de deterioro irreversible del depósito destrozado, el día 30 de julio de 2.018, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, encarga el día 10 de septiembre de 2.018 a los Servicios Técnicos Municipales la elaboración de un proyecto técnico que permita cuantificar y determinar las características del nuevo depósito, y poder iniciar la tramitación del procedimiento conducente a la construcción del mismo.

TERCERO. Redactado el proyecto por parte del Arquitecto Municipal, D. Juan Ortega Guzmán, el mes de diciembre de 2.018 y presentado a la Alcaldía el día 14 de enero de 2.019, el día 16 de enero de 2.019 el Alcalde Presidente solicita a la concesionaria FCC Aqualia S.A informe del indicado proyecto técnico, cuya expresión literal es la siguiente: “Al objeto de dar cumplimiento a las previsiones recogidas en el Convenio de colaboración suscrito el día veintiocho de agosto de 2.018, entre el Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén y la Asociación de Abastecimiento de Aguas San Cristóbal y la Concesionaria FCC Aqualia S.A, para garantizar el suministro de agua potable a las urbanizaciones Altos del Puente Nuevo, La Yuca y Las Cumbres, a la vista del impacto producido en la prestación de dicho servicio público, como consecuencia de la rotura de uno de los depósitos municipales reguladores existentes en la urbanización Altos del Puente Nuevo, ocurrida el día 30 de julio de 2.018, esta Alcaldía procedió en escrito de 10 de septiembre de 2.018 a encargar a los Servicios Técnicos Municipales la redacción del Proyecto Técnico de Construcción de Depósito de Almacenamiento situado en la Urbanización Altos del Puente Nuevo para solucionar el problema de abastecimiento de las urbanizaciones de La Yuca, Altos del Puente Nuevo y Las Cumbres.

Considerando que, por parte del Arquitecto Municipal, D. Juan Ortega Guzmán, se ha presentado a esta Alcaldía el indicado proyecto técnico con fecha 14 de enero de 2.019, cuya copia adjunto.

Por medio del presente escrito ruego a la mercantil FCC Aqualia S.A, en calidad de concesionaria del servicio municipal de suministro domiciliario de agua, alcantarillado y depuración del municipio de La Guardia de Jaén, que, previo estudio del indicado Proyecto Técnico, emita informe a este Ayuntamiento en relación con las determinaciones técnicas y funcionales del mismo y la posibilidad de su ejecución por su parte, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Pliego de Cláusulas Técnicas, Económicas y Administrativas Particulares que rigen en la concesión, en la que se indica:

Obras de ampliación, renovación y mejora:



Ayuntamiento de La Guardia de Jaén



“Las obras de ampliación, renovación y mejora del abastecimiento, alcantarillado y depuración son de exclusiva cuenta del Ayuntamiento, pero el concesionario podrá realizarlas por sí, total o parcialmente, siempre que el Ayuntamiento se comprometa a reembolsarle las cantidades invertidas, ya sea mediante su abono, el pago de una cuota anual o una cantidad por m3 facturado, pactado de común acuerdo”.

CUARTO. El día 24 de enero de 2.019 se registra de entrada en el Ayuntamiento, un informe emitido por la concesionaria FCC Aqualia S.A, cuya expresión literal es como sigue:

“Atendiendo a la solicitud recibida y cumpliendo con el Artículo 8 del Pliego de Cláusulas Técnicas, Económicas y Administrativas Particulares que rigen la concesión del Servicio Municipal de Suministro domiciliario de Agua, Alcantarillado y Depuración del municipio de La Guardia de Jaén, se informe, que una vez analizado y estudiado el proyecto realizado por el Arquitecto Municipal, D. Juan Ortega Guzmán, éste cumple con los requisitos tanto técnicos como funcionales para su futura ejecución.

Por tanto, por parte de esta empresa concesionaria del Servicio Municipal, se informe FAVORABLE el proyecto en cuestión.

Además, en virtud del Artículo 8 del citado Pliego de Cláusulas Técnicas, Económicas y Administrativas Particulares de la concesión, FCC Aqualia, como empresa concesionaria, manifiesta su disponibilidad para la ejecución de la correspondiente obra, pactando cualquiera de las formas de pago descritas en el mencionado artículo:

“Las obras de ampliación, renovación y mejora del abastecimiento, alcantarillado y depuración son de exclusiva cuenta del Ayuntamiento, pero el concesionario podrá realizarlas por sí, total o parcialmente, siempre que el Ayuntamiento se comprometa a reembolsarle las cantidades invertidas, ya sea mediante su abono, el pago de una cuota anual o una cantidad por m3 facturado, pactado de común acuerdo”.

Para garantizar la continuidad del suministro, en el supuesto e inesperado caso de un grave problema en los equipos de bombeo y de potabilización de dichas urbanizaciones, se recomienda mantener actualizado el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén y la Asociación de Abastecimiento de Aguas San Cristóbal; para que en caso de desabastecimiento por cualquier siniestro grave se pueda suministrar agua a través de sus redes”.

QUINTO. El día 12 de marzo de 2.019 se emite informe por parte de D. Juan Ortega Guzmán, Arquitecto Municipal, a petición del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, en el que se contiene una valoración técnica del depósito roto de la urbanización Altos del Puente Nuevo, que asciende a la cuantía de 42.000,00€.

SEXTO.

El Proyecto Técnico ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2.019.

El Presupuesto de Ejecución del indicado Proyecto Técnico es el siguiente:

Ejecución material:		135.728,44€
13% gastos generales:	17.644,70€	
6.00% beneficio industrial:	8.143,71€	
Suma de G.G Y B. I		25.788,41€
21,00% IVA		33.918,54€



Total, Presupuesto General: 195.435,39€

A la vista de los anteriores Antecedentes, se acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Previa negociación entre ambas partes, se comprueba que el importe de la ejecución de la construcción del depósito de almacenamiento situado en la urbanización Altos del Puente Nuevo para solucionar el problema de abastecimiento de las urbanizaciones de La Yuca, Altos del Puente Nuevo y Las Cumbres es de 195.435,39€, que FCC Aqualia S.A se compromete a ejecutar y a amortizar en el período acordado por importe de 153.000,00€. La inversión de esta obra de renovación y mejora será inventariada dentro del patrimonio municipal y, por lo tanto, el coste será asumido dentro del coste por la prestación del Servicio Municipal de Aguas de La Guardia de Jaén, que soporta el concesionario.

SEGUNDA.

Considerando lo dispuesto en el artículo 8 del Pliego de Cláusulas Técnicas, Económicas y Administrativas Particulares que rigen en la concesión de la gestión de los servicios municipales de suministro domiciliario de agua, de alcantarillado y de depuración del municipio de La Guardia de Jaén, que forma parte del contrato otorgado con la concesionaria Aqualia el día 16 de diciembre de 2.009, que entró en vigor el día 1 de enero de 2.010, con un plazo de duración de 25 años; por lo tanto, encontrándonos en un plazo razonable del contrato para soportar la inversión requerida, la obra será realizada y amortizada por la concesionaria FCC Aqualia S.A, comprometiéndose el Ayuntamiento a reembolsarle las cantidades acordadas dentro de la retribución que percibe el concesionario del servicio.

Esto es:

Si partimos de la última retribución aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el día 3 de marzo de 2.017 para la gestión del servicio, que asciende a 444.085,42 €/año, y le incrementamos el sobrecoste que FCC Aqualia S.A soportará por la amortización de la referida obra hasta la finalización del contrato en vigor, que se establece en 13.922,28€/año, el nuevo coste resultante para el ejercicio 2.019, desde el momento de su aprobación, sería de 458.007,70 €/año.

El Ayuntamiento también puede optar por detraer este sobrecoste de la cantidad que anualmente recibe de FCC Aqualia S.A como canon concesional, que en la actualidad es de 0,135€/m³ facturado y cobrado y, por lo tanto, pasaría a ser de 0,0839€/m³.

Por último, también se ofrece la posibilidad de revisar el importe de la tarifa que se factura a los vecinos, bien en su cuota fija o bien en la cuota variable.

En el Anexo nº 1 se incluyen los datos económicos que afectan a estas propuestas.



TERCERA.

El Ayuntamiento podrá anticipar el reembolso total o parcial de la cantidad adeudada a la concesionaria FCC Aqualia S.A cuando tenga posibilidad económica para ello, bien mediante recursos propios o mediante subvenciones obtenidas a tal finalidad; en cuyo caso el presente acuerdo dejará de tener efecto, suspendiéndose en ese momento la parte de la retribución correspondiente a este concepto o el incremento del m3 acordado y reflejado en el Anexo nº 1 del presente acuerdo.

CUARTA.

La obra será dirigida por el Arquitecto Municipal D. Juan Ortega Guzmán, tendrá un plazo de ejecución de dos meses a contar desde el día del acta de replanteo e inicio de la misma, emitiéndose mensualmente una relación valorada del avance de la obra.

A la terminación de la obra se procederá al levantamiento de un acta de comprobación y recepción formal de la misma, acompañándose a la misma un documento de valoración de la obra pública ejecutada.

QUINTA.

La aprobación del acta de comprobación de las obras por parte del Ayuntamiento Pleno como Administración concedente, llevará implícita la autorización para la puesta en funcionamiento del referido depósito de almacenamiento de aguas, comenzando desde dicho día el plazo para llevar a cabo el reembolso de la cantidad finalmente invertida en la modalidad que el Ayuntamiento haya decidido aplicar en este convenio.

SEXTA.

El presente Convenio deberá ser elevado al Ayuntamiento Pleno de La Guardia de Jaén para su ratificación, dado que es este el órgano competente en la adjudicación de la concesión de la gestión de los servicios municipales de suministro domiciliario de agua, de alcantarillado y de depuración del municipio de La Guardia de Jaén, órgano al que corresponde su interpretación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Pliego de cláusulas técnicas, económicas y administrativas particulares que rigen la referida concesión con la mercantil FCC Aqualia S.A. En prueba de conformidad entre ambas partes, se firma el presente convenio en La Guardia de Jaén, a 13 de Marzo de 2.019. Fdo. D. Juan Morillo García, Fdo. D. Andrés Naranjo Marquina, Alcalde Presidente Ayuntamiento y Delegado en Jaén de la mercantil FCC Aqualia S.A”.

ANEXO 1

OPCIÓN 1.- REPERCUSIÓN DE LAS OBRAS CON CARGO A LA RETRIBUCIÓN

Ejecución depósito Altos del Puente Nuevo. Cantidad a amortizar = 153.000,00€

- Interés = 4,5%



- Período= 15,5 años
- Cuota anual = 13.922,38€

Coste actual del servicio = 444.085,42 €/año

Nuevo coste del servicio = 458.007,70€/ año

OPCIÓN 2.- REPERCUSIÓN DE LAS OBRAS CON CARGO AL CANON MUNICIPAL

Cuota anual = 13.922,38€

- M3 facturados anualmente = 272.225 m3/año
- Importe a restar del canon municipal = 0,0511 €/ m3 facturado y cobrado
- Canon actual = 0,135 €/m3 facturado y cobrado

Canon resultante = 0,0839€/ m3 facturado y cobrado

OPCIÓN 3.- REPERCUSIÓN DE LAS OBRAS CON CARGO A LA TARIFA

OPCIÓN A.- Con cargo a cuota fija

Cuota anual = 13.922,38€

- Número de clientes = 1.927

Cuota por cliente/ mes = 0,6021€ / mes

OPCIÓN B.- Con cargo a cuota variable

Cuota anual = 13.922,38€

- M3 facturados anualmente = 272.225 m3/ año

Importe a sumar a cada bloque de consumo = 0,0511€/ M3”

El Alcalde indica que el Convenio ha sido objeto de una rigurosa negociación en la que se ha venido a descontar el importe del anterior depósito municipal, concluyendo así en una deducción de 42.435,39€ del importe total del presupuesto del nuevo depósito, que ascendía a 195.435,39€ y que viene a ejecutarse con un importe definitivo de 153.000,00€.

Asimismo hace una consideración pormenorizada de las distintas alternativas de financiación de la ejecución de dicha obra, que se contemplan en el Anexo I del referido Convenio, postulándose en nombre del grupo de gobierno municipal por la Opción 3.B, al considerarla la



más razonable; es decir, mediante la repercusión del importe de la obra cargo a la cuota variable de la tarifa; siendo el importe a sumar a cada bloque de consumo = 0,0511€/ M3.

Intervención de D. Luís Salazar Ramírez, portavoz del grupo municipal Urbanizaciones Unidas de La Guardia.

Indica que la Opción 3.B es la más rentable para las arcas municipales y la más solidaria para todos los vecinos del término municipal; si bien se ha de mantener un control férreo sobre los m3 que se facturen y del seguimiento de la amortización que supone la inversión, desde ahora hasta la conclusión de la concesión administrativa del servicio.

Intervención de D. Juan Jesús Torres Jiménez, portavoz del grupo municipal Socialista.

Manifiesta que su grupo apoya la misma opción 3.B, y saluda el cambio de criterio defendido por el Alcalde y el grupo de gobierno para obtener la minoración del presupuesto de ejecución de la obra.

El Alcalde manifiesta que, de aplicar este consenso en la opción que apoyan todos los grupos municipales, se evitará coste financiero alguno y que cabe la posibilidad, como así se recoge en el Convenio, de llevar a cabo amortizaciones anticipadas para aminorar el coste aplazado del pago de su precio, mediante subvenciones o transferencias que se puedan aplicar a dicho fin.

Concluido el debate, se aprueba por unanimidad el anterior Convenio y la opción 3.B de las que figuran en el Anexo I del mismo, para la financiación de la referida obra.

11º.- PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN.

El Alcalde propone a la Corporación la aprobación del Primer Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, que ha sido elaborado por personal adscrito a la Asociación para el Desarrollo Rural de Mágina, y que viene a dar cumplimiento y satisfacción a una subvención concedida al Ayuntamiento para dicha finalidad, que resulta de cumplimiento obligatorio según normativa vigente.

El portavoz del grupo municipal Popular, Sr. García Escobar, indica que dicha normativa es obligatoria para todas las Administraciones Públicas y las Empresas y que se ha venido elaborando mediante una comisión que ha estado coordinada por el ADR de Mágina. Indica que el Plan de Igualdad cuenta con seis ejes, quince objetivos y cuarenta y dos medidas, y que cumple toda la normativa europea, estatal y autonómica.

Intervención de D^a María Luisa Marabe García, concejala del grupo municipal Socialista.

Indica que el importe facturado por la elaboración de este plan, que asciende a 6.000,00€, es carísimo, pudiendo ser el más caro de la provincia de Jaén, y que su contenido es muy mejorable. Manifiesta su rechazo de no contar con representantes de los grupos municipales en su elaboración.

Analiza algunos aspectos del plan y manifiesta que no se contempla en la normativa que le sirve de fundamento aquella que ha sido de aprobación con posterioridad al año 2.017, que no se hace referencia en el mismo al Convenio de Estambul y la normativa de transposición aprobada para aplicarlo en España, que venía a afectar a diversa normativa interna entre la que figura la Ley de Régimen Local.

Intervención de la concejala D^a Rosario Alcántara Muriana, del grupo municipal Popular.

Pone de manifiesto que el presupuesto para la ejecución de este plan viene tasado por la misma Resolución de su aprobación, según convocatoria oficial.



Concluido el debate, el Plan de Igualdad es aprobado con el voto a favor de seis concejales del grupo municipal Popular, y la abstención de dos concejales del grupo municipal Socialista y de un concejal del grupo municipal Urbanizaciones Unidas de La Guardia.

Seguidamente, el Alcalde pregunta si se va a presentar alguna moción, siendo el resultado negativo.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Preguntas de D. Luís Salazar Ramírez.

1ª.- Población de derecho de La Guardia de Jaén

Respuesta del Alcalde: creo que 4.946 habitantes, se ha tenido que depurar mucho el padrón, ya que había muchos inmigrantes empadronados que no vivían en la localidad.

2ª.- Refinanciación del anticipo de Aqualia.

Respuesta del Alcalde: siguiente Corporación.

3ª.- Ejecución aval Entrecaminos.

Respuesta del Alcalde: realizados informes técnico y jurídico, se procede a la notificación a la promotora y la entidad aseguradora.

Preguntas de Dª María Luisa Marabe García.

1ª.- ¿Qué se va a hacer con la subvención reconocida al Ayuntamiento en el marco del Pacto de violencia de género?

Respuesta de Dª Rosario Alcántara Muriana: se ha dado comienzo a la elaboración del proyecto.

2ª.- ¿Se van a tener en cuenta los colectivos sociales que van a desarrollar este proyecto?

Respuesta de Dª Rosario Alcántara Muriana: Si.

3ª.- ¿A qué monitor ha subcontratado la mercantil Géminis para dar un taller de corresponsabilidad?

Respuesta del Alcalde: la facturación de este monitor para justificar la subvención del programa al que está vinculado tiene que contar con el IVA repercutido, de ahí que se haya tenido que subcontratar por esta empresa. Considera que su importe es muy considerable, pero es lo que hay, ya que el precio de estos servicios está tasado por la propia convocatoria que regula la subvención.

Con lo que se dio por concluida la sesión a las 11:30 horas, de todo lo que, como SECRETARIO, CERTIFICO.